



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, diciembre seis (06) de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 631304003001-2019-00112-00

Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.1331

Si bien, en atención al requerimiento hecho con auto del 13 de octubre del presente año al Alcalde Municipal de Calarcá (# 29 exp), la Inspección de Policía allegó la diligencia de secuestro encargada con comisorio 02.10.20.115.270.30.22 del 7 de abril del presente año, no fueron aportadas las evidencias digitales relacionadas con condiciones en que se encontró el inmueble secuestrado. Por ello es necesario requerir nuevamente al comisionado, para que por su intermedio se ordene a la señalada inspección de policía para que aporte el anexo referido.

Para dar debida respuesta a este requerimiento, se concede el término de tres (03) días contados a partir de su comunicación.

Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **beea6b071322cfca9ee5a4d4565f9d737edb1b39ee3dc911644f82b97626203a**

Documento generado en 15/12/2021 08:13:29 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>